

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 079-2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 19 de mayo de 2021

VISTOS: el Informe N.° 00283-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 144-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N.° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONACEJ establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Jefe/a de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima", tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 021-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 20 de enero de 2021, se encargó temporalmente al señor Edson Estuard Esparta Muchaypiña las funciones del puesto de confianza de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima, en adición a sus funciones de administrador II del citado centro juvenil, a partir del 20 de enero de 2021 y en tanto se designe a la persona titular del cargo;

Que, por razones de servicio, resulta necesario designar a la persona titular que asuma el cargo de confianza de jefe/a de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima;

Que, mediante el Informe N.° 00283-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, la Subunidad de Recursos Humanos indica que procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del presente



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Programa y de los requisitos para postular al empleo público establecidos en el artículo 7° de la Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, verificándose que el señor Ekert Dick Chávez Guerrero cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de jefe/a de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 1057 y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.° 144-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo, mediante el cual se dé por culminado el encargo temporal de funciones del puesto de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima del señor Edson Estuard Esparta Muchaypiña, y, se designe al señor Ekert Dick Chávez Guerrero en el citado cargo de confianza;

Con los vistos de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N.° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 0301-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N.° 0231-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por culminado el encargo temporal de funciones del puesto de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima del señor Edson Estuard Esparta Muchaypiña, realizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 021-2021-JUS/PRONACEJ.

Artículo 2.- Designar al señor Ekert Dick Chávez Guerrero en el cargo de confianza de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima.

Artículo 3.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erika Elizabeth Briceño Aliaga
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos